



PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LAS DISPOSICIONES SOBRE EL PERSONAL CAS TEMPORAL Y SU REGISTRO EN EL AIRHSP EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY N° 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024

1. ¿Cuáles son los contratos CAS que se encuentran bajo el ámbito de aplicación del artículo 31 de la Ley N° 31953 (en adelante, LPSP 2024)?

Los contratos CAS vigentes que se encuentran bajo el ámbito de aplicación del artículo 31 de la LPSP 2024 son aquellos que fueron suscritos en el marco de lo establecido por las siguientes normas:

- Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 034-2021;
- Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021;
- Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365; y,
- Literales a) y b)¹ del inciso 1 de la Centésima Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365.

2. ¿Qué acciones deben realizar las entidades públicas para aplicar el artículo 31 de la LPSP 2024 respecto del personal CAS temporal incorporado al amparo de las normas señaladas en dicho artículo?

Las entidades públicas deben realizar las siguientes acciones, a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, en coordinación con el área usuaria, hasta el 20 de diciembre de 2023, mediante documento de fecha cierta dirigido a su superior jerárquico:

- a. Identificar las necesidades de personal para el cumplimiento de las funciones de la entidad;
- b. Identificar al personal CAS temporal incorporado al amparo de las normas señaladas en el artículo 31 de la LPSP 2024 que pueda cubrir las necesidades identificadas en el literal anterior;
- c. Verificar que la entidad cuenta con los créditos presupuestarios suficientes para el año fiscal 2024, para la prórroga de los contratos CAS temporales del personal identificado que pasarán a ser CAS transitorios, teniendo en cuenta que el costo que demande esta acción se determina de manera anualizada, independientemente del plazo de contratación, de conformidad con el numeral 19.1 del artículo 19 de la LPSP 2024.
- d. Solicitar la modificación de los registros CAS temporales en el AIRHSP, a través del MCAR.
- e. Cumplidas las acciones anteriores y aprobada la modificación de los registros CAS temporales a CAS transitorios, las entidades públicas, de corresponder, quedan autorizadas, excepcionalmente, a modificar mediante adenda, solo las funciones primigeniamente asignadas a los servidores civiles incorporados al amparo de las normas señaladas en el artículo 31 de la LPSP 2024, según su

¹ La contratación de los perfiles de las intervenciones y acciones pedagógicas comprendidas en los numerales 48.1 y 48.4 del artículo 48 de la presente ley; y conforme a condiciones y disposiciones complementarias a las que hace referencia el numeral 48.2 del citado artículo.



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

perfil de puesto. Dicha modificación contractual no alcanza al monto de la retribución originalmente pactada.

- f. Mediante la misma adenda, las entidades públicas realizan la modificación contractual, estableciendo expresamente que se trata de un CAS transitorio, que se regula por el Decreto Legislativo N° 1057.

3. ¿Qué sucede con los contratos del personal CAS temporal incorporado al amparo de las normas señaladas en el artículo 31 de la LPSP 2024 que no haya sido identificado hasta el 20 de diciembre de 2023 para cubrir las necesidades de personal para el cumplimiento de las funciones de la entidad?

Los contratos del personal CAS temporal incorporado al amparo de las normas señaladas en el artículo 31 de la LPSP 2024, que no haya sido identificado hasta el 20 de diciembre de 2023 para cubrir necesidades de personal para el cumplimiento de las funciones de la entidad, concluyen de pleno derecho el 31 de diciembre de 2023.

El plazo para la identificación del personal CAS temporal necesario para el cumplimiento de las funciones de la entidad es perentorio y vence indefectiblemente el 20 de diciembre de 2023.

Son nulos los actos contrarios que conlleven a sus ampliaciones.

4. ¿Es posible renovar o prorrogar aquellos contratos CAS para desempeñar labores de necesidad transitoria o de suplencia (a plazo determinado)² suscritos fuera del ámbito de las normas señaladas en el artículo 31 de la LPSP 2024?

Sí. Los contratos CAS transitorios o de suplencia, suscritos fuera del ámbito de las normas señaladas en el artículo 31 de la LPSP 2024, pueden renovarse o prorrogarse al amparo de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057 y conforme al Informe Técnico vinculante N° 1479-2022-SERVIR-GPGSC emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

Se debe tener en cuenta que el costo que demande esta acción se determina de manera anualizada, independientemente del plazo de contratación. Asimismo, que la ampliación de la fecha de fin de vigencia de dichos registros CAS se efectúa a través del MCAR.

5. ¿Las entidades públicas pueden contratar personal CAS en el Año Fiscal 2024?

Sí. Para el año 2024, las entidades públicas pueden seguir contratando personal CAS según sus necesidades de contratación y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, así como en el Informe Técnico vinculante N° 1479-2022-SERVIR-GPGSC.

² Informe Técnico N° 1479-2022-SERVIR-GPGSC, Informe técnico vinculante sobre la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la Sentencia del Tribunal Constitucional y su Auto emitido respecto del Pedido de Aclaración.



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Para la creación de puestos bajo el Decreto Legislativo N° 1057, en el Año Fiscal 2024, se requiere contar el costo anualizado de las remuneraciones de los puestos CAS que cuenten con registro en el AIRHSP y el costo de los CAS a contratarse por el periodo de doce meses, independientemente del plazo de contratación, de conformidad con el numeral 19.1 del artículo 19 de la LPSP 2024.

6. ¿Cómo se solicita la ampliación de la fecha de fin de vigencia de los registros CAS temporales en el AIRHSP, en el marco de lo dispuesto en el 31 de la LPSP 2024?

La ampliación de la fecha de fin de vigencia de los registros CAS temporales en el AIRHSP, en el marco de lo dispuesto en el artículo 31 de la LPSP 2024, se realiza solo a través del MCAR, el mismo que será habilitado para dicho fin el día **20 de diciembre de 2023**.

7. ¿Cómo se realiza la evaluación financiera para la ampliación de la fecha de fin de vigencia de los registros CAS temporales en el AIRHSP?

La evaluación financiera se realiza considerando el costo anualizado de los puestos CAS (remuneración anualizada y ocasionales), independientemente del plazo de fin de vigencia del registro, de conformidad con el numeral 19.1 del artículo 19 de la LPSP 2024 con la finalidad de garantizar la sostenibilidad fiscal.

8. ¿Qué documentos se deben enviar, y a través de qué canal, para sustentar la ampliación de la fecha de fin de vigencia de los registros CAS temporales en el AIRHSP, en el marco de lo dispuesto en el 31 de la LPSP 2024?

- Registros CAS temporales en el AIRHSP: Para la ampliación de la fecha de fin de vigencia de los registros CAS temporales en el AIRHSP, que pasan a ser CAS transitorios en el marco de lo dispuesto en el 31 de la LPSP 2024, la entidad debe consignar en el MCAR, en el campo “Documentación sustentatoria”, el número del documento, mediante el cual la entidad identificó la necesidad del personal para el cumplimiento de sus funciones emitido hasta el **20 de diciembre de 2023**. La información contenida en dicho documento tiene carácter de declaración jurada.
- Registros CAS transitorios y de suplencia: Para la ampliación de la fecha de fin de vigencia de los registros CAS transitorios y de suplencia (a plazo determinado), fuera del ámbito de aplicación del artículo 31 de la LPSP 2024, la entidad debe consignar en el MCAR, en el campo “Documentación sustentatoria”, la siguiente redacción: “Los CAS solicitados no requieren documento sustentatorio por no corresponder a la aplicación del artículo 31 de la Ley N° 31953”.

9. ¿A partir de cuándo se puede solicitar la ampliación de la fecha de fin de vigencia de los registros CAS de vigencia temporal en el AIRHSP, en el marco de lo dispuesto en el 31 de la LPSP 2024?

A partir del 20 de diciembre del presente año, a través del MCAR. La solicitud debe ser realizada según lo indicado en la respuesta a la pregunta anterior.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Hacienda

Dirección General
de Gestión Fiscal de los
Recursos Humanos

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

10. ¿Hasta cuándo se puede solicitar la ampliación de la fecha de fin de vigencia de los registros CAS de vigencia temporal en el AIRHSP, en el marco de lo dispuesto en el 31 de la LPSP 2024?

Se puede solicitar hasta el **27 de diciembre de 2023**.

11. ¿Qué pasará con los registros en el AIRHSP de los CAS que tienen vigencia de registro hasta el 31 de diciembre en el caso que la entidad no solicite su prórroga o no se apruebe la ampliación de vigencia?

Todos los registros CAS con fecha de fin de vigencia al 31 de diciembre de 2023, cuya ampliación de vigencia no se solicite o no se apruebe a través del MCAR, son eliminados de manera automática en el AIRHSP al **31 de diciembre de 2023**.

12. ¿Cómo se modifican en el AIRHSP los registros CAS correspondientes a las intervenciones y acciones pedagógicas en el Sector Educación?

Los registros CAS correspondientes a las intervenciones y acciones pedagógicas en el Sector Educación se modifican a solicitud del Ministerio de Educación, en el marco de lo dispuesto en el numeral 94.3 del artículo 94 de la LPSP 2024.

Actualizado al 15 de diciembre de 2023